

Hoja 1 de 14

## VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI

## ESTADO No. PARC-072-13

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

## **HACE SABER**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 a.m, de hoy 28 de noviembre de 2013.

N.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	GDI-116	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	348 - 349	26/11/2013	PARC- 360-13	1. Declarar subsanado el requerimiento bajo apremio de multa realizado en el artículo segundo de la Resolución número VSC-000553 del 31 de mayo de 2013 y en consecuencia aprobar Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de 2009, 2010, 2011, 2012 y semestral 2013, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 4.2 del Concepto Técnico PAR-Cali- 492-13 del 22 de agosto de 2013. 2. Aprobar la póliza de cumplimiento No. 01 DL016216 con certificado No. 01 DL02898501 DL028489, con vigencia hasta el 16/06/2014, tomada por la sociedad Anglogold Ashanti Colombia S.A. y expedida por la Compañía Aseguradora de Finanzas S.A, dentro del Contrato de Concesión No.GDI-116, de conformidad con lo señalado en el presente acto administrativo. 3. Remitir el expediente contentivo del contrato de concesión No. GDI-116, a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación y a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para que se pronuncien de fondo con relación al trámite de cesión de derechos del título minero y con relación a la solicitud de prórroga de la suspensión de obligaciones.







Hoja 2 de 14

							1. Aprobar el pago del canon superficiario de la primera y única anualidad de la etapa
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	HIQ-15081	EMILIANO HOLGUIN HOLGUIN Y EDILBERTO HOLGUIN HOLGUIN	167-170	27/11/2013	PARC- 361-13	de la primera y única anualidad de la etapa de exploración del contrato de la referencia, comprendido entre el 07/11/2007 hasta el 06/11/2008 conforme lo dispuesto en el numeral 3.1 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No.638-2013 del 08 de noviembre de 2013.  2. Aprobar el pago del canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje del contrato de la referencia, comprendido entre el 07/11/2008 hasta el 06/11/2009 conforme lo dispuesto en el numeral 3.1 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No.638-2013 del 08 de noviembre de 2013. 3. Aprobar el pago del canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje del contrato de la referencia, comprendido entre el 07/11/2009 hasta el 06/11/2010 conforme lo dispuesto en el numeral 3.2 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No.638-2013 del 08 de noviembre de 2013. 4. Aprobar los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2011, 2012 y 2013, conforme lo dispuesto en el numeral 3.7 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 638-2013 del 08 de noviembre de 2013. 5. Aprobar los declaración de producción y liquidación de regalías del IV Trimestre del 2010 y I, II y II Trimestre del 2011, III y IV Trimestre del 2012, conforme lo dispuesto en el numeral 3.8 de la conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 638-2013 del 08 de noviembre de 2013. 6. No aprobar los beneficiarios del contrato de referencia para que los alleguen, conforma lo dispuesto en el numeral 3.8 de la conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 638-2013 del 08 de noviembre de 2013. Por lo tanto, se la conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 638-2013 del 08 de noviembre de 2013. Por lo tanto, se la concede el término de quince (15) día contados a partir de la notificación de concede el término de quince (15) día contados a partir de la notificación de contados a partir de la notificación de contados a partir de la notificación
							de noviembre de 2013. 6. No aprobation formatos Básicos Mineros Anuales 2011 y 2012 y en consecuencia requilos beneficiarios del contrato de referencia para que los alleguen, contilo dispuesto en el numeral 3.8 de conclusiones y recomendaciones Concepto Técnico No. 638-2013 del 0 noviembre de 2013. Por lo tanto, si concede el término de quince (15)







Hoja 3 de 14

requerir a los beneficiarios del contrato de la referencia la presentación de los mismos, conforme lo dispuesto en el numeral 3.6 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 638-2013 del 08 de noviembre de 2013. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane. 8. No aprobar los formatos de declaración de producción y liquidación de regalías del I, II y III Trimestre de 2013, en consecuencia requerir a los beneficiarios del contrato de la referencia la presentación de los mismos, conforme lo dispuesto en el numeral 3.5 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 638-2013 del 08 de noviembre de 2013. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane. 9. Requerir a los señores EMILIANO HOLGUIN HOLGUIN EDILBERTO HOLGUIN HOLGUIN, bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) del Artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas", por el no pago oportuno del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje comprendido entre el 07/11/2010 al 06/11/2011, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago ; conforme lo dispuesto en el numeral 3.3 del Concepto Técnico No. 638-2013 del 08 de noviembre de 2013. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 10. Requerir a los señores EMILIANO HOLGUIN HOLGUIN Y EDILBERTO HOLGUIN, bajo causal de caducidad de acuerdo con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por la no reposición de la garantía, la cual se encuentra vencida desde el 31 de julio de 2008, conforme lo dispuesto en el numeral 3.10 de las





contactenos@anm.gov.co



Hoja 4 de 14

conclusiones y recomendaciones Concepto Técnico No. 638-2013 del 08 de noviembre de 2013. En consecuencia, se concede un plazo improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la acto presente notificación del administrativo, para que subsanen la falta o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 11. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a los señores EMILIANO HOLGUIN HOLGUIN EDILBERTO HOLGUIN HOLGUIN, titulares del Contrato de Concesión No. HIQ-15081, el pago por valor de cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos diecisiete pesos (\$442.617) m/cte, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago, por concepto de inspección de campo, el cual fue requerido en el Auto GTRC-0187-12 del 16 de mayo de 2012, notificada por Estado No. GTRC-0038-12 del 17 de mayo de 2012. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta. 12. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a los señores HOLGUIN HOLGUIN **EMILIANO** EDILBERTO HOLGUIN HOLGUIN, titulares del Contrato de Concesión No. HIQ-15081, el pago por valor de cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y nueve pesos (\$458.159) m/cte, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago, por concepto de inspección de campo, el cual fue requerido en la Resolución PARC No. 006 del 06 de marzo de 2013, notificada por Estado No. PARC-005-13 del 07 de marzo de 2013. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta. 13. Requerir a los beneficiarios del contrato de concesión de la referencia un informe donde expliquen técnicamente por que en los años reportados la producción no se aproxima a







Hoja 5 de 14

							la estimada en el Programa de Trabajos y Obras- PTO, conforme lo dispuesto en el numeral 3.12 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 638-2013 del 08 de noviembre de 2013. 14. Informar a los beneficiarios del título minero que cuentan con un saldo a favor por valor de seiscientos cincuenta y cuatro pesos con veinticuatro centavos (\$654,24) por el pago de más del canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, conforme lo dispuesto en el numeral 3.2 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 638-2013 del 08 de noviembre de 2013. 15. Recordar a los beneficiarios del título minero que la información técnica del formato, deberá ser refrendada por un Ingeniero de Minas o Geólogo matriculados, según sea el caso de acuerdo con las disposiciones que regulan estas profesiones, conforme lo dispuesto en el numeral 3.9 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 638-2013 del 08 de noviembre de 2013.
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	IEP-08131	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	179 - 180	27/11/2013	PARC- 362-13	1. Aprobar la póliza de cumplimiento No. No. 01DL015263 con certificado No. 01 DL029447, con vigencia desde el 14/03/2013 al 01/03/2014, expedida por la Compañía Aseguradora de Finanzas S.A., tomada por la sociedad Anglogold Ashanti Colombia S.A., dentro del Contrato de Concesión No.IEP-08131, conforme a lo concluido y recomendado en numeral 4.1 del Concepto Técnico PAR-Cali-670-13 del 26 de noviembre de 2013. 2. Reiterar a la sociedad titular del contrato de concesión No. IEP-08131, que cuenta con un saldo a favor de trescientos cincuenta y ocho mil trescientos veintiocho con tres centavos (\$358.328.03), de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.2 del Concepto Técnico PAR-Cali-670-13 del 26 de noviembre de 2013. 3. Aprobar el Formato Básico Minero semestral de 2013, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el





Hoja 6 de 14

							numeral 4.3 del Concepto Técnico PAR-Cali-670-13 del 26 de noviembre de 2013. 4. Remitir el expediente contentivo del contrato de concesión No. IEP-08131, a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para que se pronuncien de fondo con relación al trámite de RENUNCIA al título minero.  1. Aprobar el pago del canon superficiario
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	HEC-113	JUAN FERNANDO GUERRERO VELASCO, LEONOR GUERRERO DE VALENCIA, HELENA GUERRERO VELASCO, ELVIRA GUERRERO VELASCO Y RODRIGO GUERRERO VELASCO	205-207	27/11/2013	PARC-363-13	de la tercera anualidad de la etapa de exploración del contrato de la referencia, comprendido entre el 03/07/2009 hasta 02/07/2010 conforme lo dispuesto en el numeral 3.1 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 593-2013 del 16 de octubre de 2013. 2. Aprobar el pago del canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje del contrato de la referencia, comprendido entre el 03/07/2010 hasta 02/07/2011 conforme lo dispuesto en el numeral 3.2 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 593-2013 del 16 de octubre de 2013. 3. Aprobar el pago del canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje del contrato de la referencia, comprendido entre el 03/07/2011 hasta 02/07/2012 conforme lo dispuesto en el numeral 3.3 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 593-2013 del 16 de octubre de 2013. 4. Aprobar el pago del canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje del contrato de la referencia, comprendido entre el 03/07/2012 hasta 02/07/2013 conforme lo dispuesto en el numeral 3.4 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 593-2013 del 16 de octubre de 2013. 5. Aprobar la póliza de cumplimiento No. 300015422 con vigencia hasta el 08 de enero de 2014 tomada por el señor Juan Fernando Guerrero Velasco y expedida por la Compañía de Seguros Generales Condor S.A. a favor del Agencia Nacional de Minería, dentro del Contrato No. HEC-113, conforme lo dispuesto en el numeral 3.6 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 593-2013 del 16 de numeral 3.6 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 593-2013 del 16 de octubre de 2013 del 16 de octubre de Seguros Generales Condor S.A. a favor del Agencia Nacional de Minería, dentro del Contrato No. HEC-113, conforme lo dispuesto en el numeral 3.6 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 593-2013 del 16 de octubre de 2013.







Hoja 7 de 14

5	CONTRATO DE CONCESIÓN	GIK-10511X	CERRO MATOSO S.A.	237 -238	27/11/2013	PARC- 364-13	Concepto Técnico No. 655-2013 del 19 de noviembre de 2013. 7. Requerir a los beneficiarios del contrato de concesión No. HCE-113, para que alleguen el pago del faltante por concepto de visita de inspección de fiscalización más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago . Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane. 8. Informar a los beneficiarios del título minero que cuenta con un saldo a favor por valor de setenta y un mil ciento sesenta y un pesos (\$71.161) por concepto de pago de más del canon superficiario, conforme lo dispuesto en el numeral 3.4 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 593-2013 del 16 de octubre de 2013. 9. Reconocer personería a la Doctora MARÍA ISABEL RENDÓN PARRA, para actuar en todo lo relacionado con el Contrato de Concesión No. HEC-113, en los términos y para los fines del poder conferido. 10. Remitir el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, a fin de resolver la solicitud de renuncia.  1. Requerir de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.1 del Concepto Técnico No. 666-2013, a la sociedad titular del contrato de concesión No. GIK-10511X, la presentación del soporte de pago de la póliza No. 1000500725201. Para lo cual se concede el término de 10 días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite. 2. Remitir el expediente contentivo del contrato de concesión No. GIK-10511X,
							Parágrafo Primero: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más. Parágrafo Segundo: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001. 6. Aprobar los Formatos Básicos Mineros Semestrales y Anuales de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 y Semestral del 2013, conforme lo dispuesto en las conclusiones y recomendaciones del







Hoja 8 de 14

							pronuncien de fondo con relación a la
							solicitud de prórroga de la suspensión de
							obligaciones del título minero.
							1. Requerir bajo causal de caducidad al
							titular del contrato de concesión HKK-08401  - Artículo 112 del código de minas literal d)
							para que allegue el pago del canon superficiario de la primera anualidad de la
							etapa de exploración, por valor de dos
							millones setecientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos
							(\$2.734.854) m/cte, más los intereses que llegaren a causarse hasta el momento en
							que sea verificado el pago. Tal como lo concluye y recomienda el concepto técnico
							PAR-Cali-649-13 del 14 de noviembre de
							2013, en su numeral 4.1. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días
							contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que
							subsane la causal que se le imputa o
							formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad
							con lo establecido en el artículo 288 Ibídem.  2. Requerir bajo causal de caducidad al
							titular del contrato de concesión HKK-08401  – Artículo 112 del código de minas literal d)
	CONTRATO DE		JUAN	70 - 72	27/11/2013	PARC-	<ul> <li>para que allegue el pago del canon</li> </ul>
6	CONCESIÓN	HKK-08401	FERNANDO ZULUAGA	10-12	2//11/2013	365-13	superficiario de la segunda anualidad de la etapa de exploración comprendida desde
							23/10/2010 hasta el 22/10/2011 por valor de dos millones ochocientos treinta y cuatro mil
							cuatrocientos setenta y tres pesos m/cte (\$2.834.473), más los intereses que
							llegaren a causarse hasta el momento en
							que sea verificado el pago . Tal como lo concluye y recomienda el concepto técnico
							PAR-Cali-649-13 del 14 de noviembre de 2013, en su numeral 4.2. Por lo tanto, se le
							concede el término de quince (15) días
							contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que
				,			subsane la causal que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las
							pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 Ibídem.
							Requerir bajo causal de caducidad al titular del contrato de concesión HKK-08401
							<ul> <li>Artículo 112 del código de minas literal d)</li> </ul>
							<ul> <li>para que allegue el pago del canon superficiario de la tercera anualidad de la</li> </ul>
							etapa de exploración comprendida desde 23/10/2011 hasta el 22/10/2012 por valor de







Hoja 9 de 14

		1			
	1				dos millones novecientos cuarenta y siete
				1	mil ochocientos cincuenta y dos pesos
					m/cte, (\$ 2.947.852), más los intereses que
					llegaren a causarse hasta el momento en
			İ		que sea verificado el pago. Tal como lo
					concluye y recomienda el concepto técnico
					PAR-Cali-649-13 del 14 de noviembre de
				1 1	2013, en su numeral 4.3. Por lo tanto, se le
					concede el término de quince (15) días
					contados a partir de la notificación del
					presente acto administrativo para que
					subsane la causal que se le imputa o
					formule su defensa, respaldada con las
					pruebas correspondientes, de conformidad
					con lo establecido en el artículo 288 Ibídem.
				1 1	4. Requerir bajo causal de caducidad al
				1 1	titular del contrato de concesión HKK-08401
	1				Artículo 112 del código de minas literal d)
					- para que allegue el pago del canon
					superficiario de la primera anualidad de la
					etapa de construcción y montaje
					comprendida desde 23/10/2012 hasta el
					22/10/2013 por valor de tres millones ciento
					diecinueve mil veintiún pesos m/cte (\$
					3.119.021), más los intereses que llegaren
					a causarse hasta el momento en que sea
				1 1	verificado el pago. Tal como lo concluye y
					recomienda el concepto técnico PAR-Cali-
					649-13 del 14 de noviembre de 2013, en su
					numeral 4.4. Por lo tanto, se le concede el
					término de quince (15) días contados a
					partir de la notificación del presente acto
					administrativo para que subsane la causal
					que se le imputa o formule su defensa,
					respaldada con las pruebas
					correspondientes, de conformidad con lo
					establecido en el artículo 288 Ibídem. 5.
					Requerir bajo causal de caducidad al titular
					del contrato de concesión HKK-08401 -
					Artículo 112 del código de minas literal d) –
					para que allegue el pago del canon
					superficiario de la segunda anualidad de la
				- 1	etapa de construcción y montaje
				- 1	comprendida desde 23/10/2013 hasta el
					22/10/2014 por valor de tres millones
					doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos
					nueve pesos m/cte (\$3.244.509), más los
					intereses que llegaren a causarse hasta el
	1				momento en que sea verificado el pago. Tal
	1			(	como lo concluye y recomienda el concepto
					técnico PAR-Cali-649-13 del 14 de
					noviembre de 2013, en su numeral 4.5. Por
					o tanto, se le concede el término de quince





Hoja 10 de 14

					(15) días contados a partir de la notificación
					del presente acto administrativo para que
					subsane la causal que se le imputa o
					formule su defensa, respaldada con las
					pruebas correspondientes, de conformidad
					con lo establecido en el artículo 288 Ibídem.
					6. Requerir al titular del contrato de
					6. Requerir al litulal del contrato de
					concesión minera HKK-08401 bajo causal
					de caducidad - Artículo 112 del código de
					minas literal f) – para que allegue
					renovación de la póliza de cumplimiento
					minero ambiental para la segunda
					anualidad de la etapa de construcción y
					montaje comprendida entre el desde
1					23/10/2013 hasta el 22/10/2014. Valor a
				1	asegurar: doscientos veinticinco mil pesos
		1		,	m/cte (\$225.000). Lo anterior de
1	,				conformidad con la conclusión y
	1				recomendación del concepto técnico PAR-
					Cali-649-13 del 14 de noviembre de 2013,
					en su numeral 4.6. Por lo tanto, se le
					concede el término de quince (15) días
					contados a partir de la notificación del
					presente acto administrativo para que
					subsane la causal que se le imputa o
					formule su defensa, respaldada con las
					pruebas correspondientes, de conformidad
					con lo establecido en el artículo 288 Ibídem.
					7. Requerir al titular del contrato de
					concesión minera HKK-08401, bajo apremio
					de multa – Artículo 115 del código de minas
					- los Formatos Básicos Mineros
					semestrales y anuales correspondientes a
1					los años 2010, 2011 y 2012 y FBM
					semestral de 2013. Lo anterior de
					conformidad con la conclusión y
1				1	recomendación del concepto técnico
1					concepto técnico PAR-Cali-649-13 del 14
					de noviembre de 2013, en su numeral 4.7.
			1		Por lo tanto, se le concede el término de
					quince (15) días contados a partir de la
					notificación del presente acto administrativo
					notificación del presente acto administrativo
					para que subsane la falta que se le imputa,
					de conformidad con lo establecido en el
					artículo 287 Ibídem. 8. Requerir al titular
					del contrato de concesión minera HKK-
					08401, bajo apremio de multa - Artículo
					115 del código de minas – allegar el
1					Programa de Trabajos y Obras, el cual
					debería haber sido presentado treinta días
					con anterioridad al vencimiento de la etapa
					de exploración. Lo anterior de conformidad
					con la conclusión y recomendación del







Hoja 11 de 14

							concepto técnico concepto técnico PAR-Cali-649-13 del 14 de noviembre de 2013, en su numeral 4.8. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 Ibídem. 9. Requerir al titular del contrato de concesión minera HKK-08401, bajo apremio de multa – Artículo 115 del código de minas – allegar el Acto Administrativo Ejecutoriado y en firme mediante el cual se otorgue viabilidad ambiental al título HHK-08401, o constancia actual de su trámite. Lo anterior de conformidad con la conclusión y recomendación del concepto técnico concepto técnico PAR-Cali-649-13 del 14 de noviembre de 2013, en su numeral 4.9. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, de conformidad con lo establecido en el artículo 297 leidam.
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	HDL-152	ALEJANDRA MARIA MONTOYA LONDOÑO- HUMBERTO MONTOYA LONDOÑO.	92 - 94	27/11/2013	PARC- 366-13	artículo 287 Ibidem.  1. Requerir bajo causal de caducidad a los Titulares del contrato de Concesión No HDL-152 – Artículo 112 del código de minas literal d) – para que allegue el pago del Canon Superficiario correspondiente a la Segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje comprendida entre el 20/03/2011 hasta el 19/03/2012, un valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 2.229.958,04), más los intereses que llegaren a causarse hasta el momento en que sea verificado el pago . Tal como lo concluye el concepto técnico PAR-Cali-650-13 del 14 de noviembre de 2013, en su numeral 2. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la causal que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 Ibídem. Parágrafo Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar





Hoja 12 de 14

obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2. Requerir bajo causal de caducidad a Titulares del contrato de Concesión No HDL-152 – Artículo 112 del código de minas literal d) - para que allegue el pago del Canon Superficiario correspondiente a la Tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje comprendida entre el 20/03/2012 hasta el 19/03/2013, un valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MII CINCUENTA CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 2.359.442,60), más los intereses que llegaren a causarse hasta el momento en que sea verificado el pago. Tal como lo concluye y recomienda el concepto técnico PAR-Cali-650-13 del 14 de noviembre de 2013, en su numeral 3. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la causal que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 Ibídem. Parágrafo: El Titular del contrato de Concesión No HDL-152, adeuda por Superficiario de Canon concepto correspondiente a la Segunda y Tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje un valor total de CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 4.589.400,64), más los intereses que llegaren a causarse hasta el momento en que sea verificado el pago. 3. Declarar subsanada la causal de caducidad requerida en el numeral 3 del Auto GTRC-0125-10 del 16 de abril de 2010, en consecuencia aprobar el pago por concepto de canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, por valor de dos millones ciento cuarenta y cuatro mil ciento noventa y un pesos (\$2.144.191). Tal como lo concluye y recomienda el concepto técnico PAR-Cali-650-13 del 14 de noviembre de 2013, en su







Hoja 13 de 14





Hoja 14 de 14

establecido en el artículo 287 lbidem. 7. Requerír al titular del contrato de concesión minera HDL-152, bajo apremio de multa – Artículo 115 del código de minas – para que allegue los Formatos Básicos Mineros (FBM) Anual 2010, 2011, 2012 y 2013, referente a las inversiones realizadas en la PRIMERA y Única anualidad de la etapa de Exploración; PRIMERA y SEGUNDA y TERCERA anualidad de la etapa de Construcción y Montaje. Lo anterior de conformidad con la conclusión y recomendación del concepto técnico concepto técnico PAR-Cali-650-13 del 14 de noviembre de 2013, en su numeral 9. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 lbidem. 8. Informar al titular del contrato de concesión minera HDL-152, que a pesar de encontrarse en etapa de explotación, no puede realizar ninguna labor de explotación de mineral hasta tanto no haya sido presentado y aprobado el Plan de Trabajos y Obras (PTO), al igual que el Acto Administrativo debidamente ejecutoriado de la viabilidad ambiental del proyecto minero emitido por la autoridad competente o constancia reciente de su trámite.		se le imputa, de conformidad con lo
minera HDL-152, bajo apremio de multa – Artículo 115 del código de minas – para que allegue los Formatos Básicos Mineros (FBM) Anual 2010, 2011, 2012 y 2013, referente a las inversiones realizadas en la PRIMERA y Única anualidad de la etapa de Exploración; PRIMERA y SEGUNDA y TERCERA anualidad de la etapa de Construcción y Montaje. Lo anterior de conformidad con la conclusión y recomendación del concepto técnico concepto técnico PAR-Cali-650-13 del 14 de noviembre de 2013, en su numeral 9. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) dias contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 lbidem. 8. Informar al titular del contrato de concesión minera HDL-152, que a pesar de encontrarse en etapa de explotación, no puede realizar ninguna labor de explotación de mineral hasta tanto no haya sido presentado y aprobado el Plan de Trabajos y Obras (PTO), al igual que el Acto Administrativo debidamente ejecutoriado de la viabilidad ambiental del proyecto minero emitido por la autoridad competente o constancia reciente de su		establecido en el artículo 287 Ibídem. 7.
minera HDL-152, bajo apremio de multa – Artículo 115 del código de minas – para que allegue los Formatos Básicos Mineros (FBM) Anual 2010, 2011, 2012 y 2013, referente a las inversiones realizadas en la PRIMERA y Única anualidad de la etapa de Exploración; PRIMERA y SEGUNDA y TERCERA anualidad de la etapa de Construcción y Montaje. Lo anterior de conformidad con la conclusión y recomendación del concepto técnico concepto técnico PAR-Cali-650-13 del 14 de noviembre de 2013, en su numeral 9. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) dias contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 lbidem. 8. Informar al titular del contrato de concesión minera HDL-152, que a pesar de encontrarse en etapa de explotación, no puede realizar ninguna labor de explotación de mineral hasta tanto no haya sido presentado y aprobado el Plan de Trabajos y Obras (PTO), al igual que el Acto Administrativo debidamente ejecutoriado de la viabilidad ambiental del proyecto minero emitido por la autoridad competente o constancia reciente de su		Requerir al titular del contrato de concesión
Artículo 115 del código de minas – para que allegue los Formatos Básicos Mineros (FBM) Anual 2010, 2011, 2012 y 2013, referente a las inversiones realizadas en la PRIMERA y Única anualidad de la etapa de Exploración; PRIMERA y SEGUNDA y TERCERA anualidad de la etapa de Construcción y Montaje. Lo anterior de conformidad con la conclusión y recomendación del concepto técnico concepto técnico PAR-Cali-650-13 del 14 de noviembre de 2013, en su numeral 9. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) dias contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 lbidem. 8. Informar al titular del contrato de concesión minera HDL-152, que a pesar de encontrarse en etapa de explotación, no puede realizar ninguna labor de explotación de mineral hasta tanto no haya sido presentado y aprobado el Plan de Trabajos y Obras (PTO), al igual que el Acto Administrativo debidamente ejecutoriado de la viabilidad ambiental del proyecto minero emitido por la autoridad competente o constancia reciente de su		minera HDL-152, bajo apremio de multa –
allegue los Formatos Básicos Mineros (FBM) Anual 2010, 2011, 2012 y 2013, referente a las inversiones realizadas en la PRIMERA y Única anualidad de la etapa de Exploración; PRIMERA y SEGUNDA y TERCERA anualidad de la etapa de Construcción y Montaje. Lo anterior de conformidad con la conclusión y recomendación del concepto técnico concepto técnico concepto técnico concepto técnico para cualidad de la etapa de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 lbidem. 8. Informar al tituar del contrato de concesión minera HDL-152, que a pesar de encontrarse en etapa de explotación, no puede realizar ninguna labor de explotación de mineral hasta tanto no haya sido presentado y aprobado el Plan de Trabajos y Obras (PTO), al igual que el Acto Administrativo debidamente ejecutoriado de la viabilidad ambiental del proyecto minero emitido por la autoridad competente o constancia reciente de su		Artículo 115 del código de minas – para que
(FBM) Anual 2010, 2011, 2012 y 2013, referente a las inversiones realizadas en la PRIMERA y Única anualidad de la etapa de Exploración; PRIMERA y SEGUNDA y TERCERA anualidad de la etapa de Construcción y Montaje. Lo anterior de conformidad con la conclusión y recomendación del concepto técnico concepto técnico PAR-Cali-650-13 del 14 de noviembre de 2013, en su numeral 9. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 Ibidem. 8. Informar al titular del contrato de concesión minera HDL-152, que a pesar de encontrarse en etapa de explotación, no puede realizar ninguna labor de explotación de mineral hasta tanto no haya sido presentado y aprobado el Plan de Trabajos y Obras (PTO), al igual que el Acto Administrativo debidamente ejecutoriado de la viabilidad ambiental del proyecto minero emitido por la autoridad competente o constancia reciente de su		allegue los Formatos Básicos Mineros
PRIMERA y Única anualidad de la etapa de Exploración; PRIMERA y SEGUNDA y TERCERA anualidad de la etapa de Construcción y Montaje. Lo anterior de conformidad con la conclusión y recomendación del concepto técnico concepto técnico PAR-Cali-650-13 del 14 de noviembre de 2013, en su numeral 9. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 lbidem. 8. Informar al titular del contrato de concesión minera HDL-152, que a pesar de encontrarse en etapa de explotación, no puede realizar ninguna labor de explotación de mineral hasta tanto no haya sido presentado y aprobado el Plan de Trabajos y Obras (PTO), al igual que el Acto Administrativo debidamente ejecutoriado de la viabilidad ambiental del proyecto minero emitido por la autoridad competente o constancia reciente de su		(FBM) Anual 2010, 2011, 2012 y 2013,
Exploración; PRIMERA y SEGUNDA y TERCERA anualidad de la etapa de Construcción y Montaje. Lo anterior de conformidad con la conclusión y recomendación del concepto técnico concepto técnico PAR-Cali-650-13 del 14 de noviembre de 2013, en su numeral 9. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 lbidem. 8. Informar al titular del contrato de concesión minera HDL-152, que a pesar de encontrarse en etapa de explotación, no puede realizar ninguna labor de explotación de mineral hasta tanto no haya sido presentado y aprobado el Plan de Trabajos y Obras (PTO), al igual que el Acto Administrativo debidamente ejecutoriado de la viabilidad ambiental del proyecto minero emitido por la autoridad competente o constancia reciente de su		referente a las inversiones realizadas en la
TERCERA anualidad de la etapa de Construcción y Montaje. Lo anterior de conformidad con la conclusión y recomendación del concepto técnico concepto técnico PAR-Cali-650-13 del 14 de noviembre de 2013, en su numeral 9. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 Ibidem. 8. Informar al titular del contrato de concesión minera HDL-152, que a pesar de encontrarse en etapa de explotación, no puede realizar ninguna labor de explotación de mineral hasta tanto no haya sido presentado y aprobado el Plan de Trabajos y Obras (PTO), al igual que el Acto Administrativo debidamente ejecutoriado de la viabilidad ambiental del proyecto minero emitido por la autoridad competente o constancia reciente de su	1	PRIMERA y Única anualidad de la etapa de
Construcción y Montaje. Lo anterior de conformidad con la conclusión y recomendación del concepto técnico concepto técnico PAR-Cali-650-13 del 14 de noviembre de 2013, en su numeral 9. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 Ibidem. 8. Informar al titular del contrato de concesión minera HDL-152, que a pesar de encontrarse en etapa de explotación, no puede realizar ninguna labor de explotación de mineral hasta tanto no haya sido presentado y aprobado el Plan de Trabajos y Obras (PTO), al igual que el Acto Administrativo debidamente ejecutoriado de la viabilidad ambiental del proyecto minero emitido por la autoridad competente o constancia reciente de su		Exploración; PRIMERA y SEGUNDA y
conformidad con la conclusión y recomendación del concepto técnico concepto técnico PAR-Cali-650-13 del 14 de noviembre de 2013, en su numeral 9. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 Ibídem. 8. Informar al titular del contrato de concesión minera HDL-152, que a pesar de encontrarse en etapa de explotación, no puede realizar ninguna labor de explotación de mineral hasta tanto no haya sido presentado y aprobado el Plan de Trabajos y Obras (PTO), al igual que el Acto Administrativo debidamente ejecutoriado de la viabilidad ambiental del proyecto minero emitido por la autoridad competente o constancia reciente de su		TERCERA anualidad de la etapa de
recomendación del concepto técnico concepto técnico PAR-Cali-650-13 del 14 de noviembre de 2013, en su numeral 9. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 Ibídem. 8. Informar al titular del contrato de concesión minera HDL-152, que a pesar de encontrarse en etapa de explotación, no puede realizar ninguna labor de explotación de mineral hasta tanto no haya sido presentado y aprobado el Plan de Trabajos y Obras (PTO), al igual que el Acto Administrativo debidamente ejecutoriado de la viabilidad ambiental del proyecto minero emitido por la autoridad competente o constancia reciente de su		Construcción y Montaje. Lo anterior de
concepto técnico PAR-Cali-650-13 del 14 de noviembre de 2013, en su numeral 9. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 Ibidem. 8. Informar al titular del contrato de concesión minera HDL-152, que a pesar de encontrarse en etapa de explotación, no puede realizar ninguna labor de explotación de mineral hasta tanto no haya sido presentado y aprobado el Plan de Trabajos y Obras (PTO), al igual que el Acto Administrativo debidamente ejecutoriado de la viabilidad ambiental del proyecto minero emitido por la autoridad competente o constancia reciente de su		
de noviembre de 2013, en su numeral 9. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 Ibidem. 8. Informar al titular del contrato de concesión minera HDL-152, que a pesar de encontrarse en etapa de explotación, no puede realizar ninguna labor de explotación de mineral hasta tanto no haya sido presentado y aprobado el Plan de Trabajos y Obras (PTO), al igual que el Acto Administrativo debidamente ejecutoriado de la viabilidad ambiental del proyecto minero emitido por la autoridad competente o constancia reciente de su		
Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 lbídem. 8. Informar al titular del contrato de concesión minera HDL-152, que a pesar de encontrarse en etapa de explotación, no puede realizar ninguna labor de explotación de mineral hasta tanto no haya sido presentado y aprobado el Plan de Trabajos y Obras (PTO), al igual que el Acto Administrativo debidamente ejecutoriado de la viabilidad ambiental del proyecto minero emitido por la autoridad competente o constancia reciente de su		concepto tecnico PAR-Gall-650-13 del 14
quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 lbídem. 8. Informar al titular del contrato de concesión minera HDL-152, que a pesar de encontrarse en etapa de explotación, no puede realizar ninguna labor de explotación de mineral hasta tanto no haya sido presentado y aprobado el Plan de Trabajos y Obras (PTO), al igual que el Acto Administrativo debidamente ejecutoriado de la viabilidad ambiental del proyecto minero emitido por la autoridad competente o constancia reciente de su		de noviembre de 2013, en su fluitierar 5.
notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 Ibídem. 8. Informar al titular del contrato de concesión minera HDL-152, que a pesar de encontrarse en etapa de explotación, no puede realizar ninguna labor de explotación de mineral hasta tanto no haya sido presentado y aprobado el Plan de Trabajos y Obras (PTO), al igual que el Acto Administrativo debidamente ejecutoriado de la viabilidad ambiental del proyecto minero emitido por la autoridad competente o constancia reciente de su		Por 10 tanto, se le concede el terrimo de
para que subsane la falta que se le imputa, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 Ibídem. 8. Informar al titular del contrato de concesión minera HDL-152, que a pesar de encontrarse en etapa de explotación, no puede realizar ninguna labor de explotación de mineral hasta tanto no haya sido presentado y aprobado el Plan de Trabajos y Obras (PTO), al igual que el Acto Administrativo debidamente ejecutoriado de la viabilidad ambiental del proyecto minero emitido por la autoridad competente o constancia reciente de su		quince (15) dias contados a partir de la
de conformidad con lo establecido en el artículo 287 Ibídem. 8. Informar al titular del contrato de concesión minera HDL-152, que a pesar de encontrarse en etapa de explotación, no puede realizar ninguna labor de explotación de mineral hasta tanto no haya sido presentado y aprobado el Plan de Trabajos y Obras (PTO), al igual que el Acto Administrativo debidamente ejecutoriado de la viabilidad ambiental del proyecto minero emitido por la autoridad competente o constancia reciente de su		nors que subsane la falta que se le imputa
artículo 287 Ibídem. 8. Informar al titular del contrato de concesión minera HDL-152, que a pesar de encontrarse en etapa de explotación, no puede realizar ninguna labor de explotación de mineral hasta tanto no haya sido presentado y aprobado el Plan de Trabajos y Obras (PTO), al igual que el Acto Administrativo debidamente ejecutoriado de la viabilidad ambiental del proyecto minero emitido por la autoridad competente o constancia reciente de su		de conformidad con la establecida en el
del contrato de concesión minera HDL-152, que a pesar de encontrarse en etapa de explotación, no puede realizar ninguna labor de explotación de mineral hasta tanto no haya sido presentado y aprobado el Plan de Trabajos y Obras (PTO), al igual que el Acto Administrativo debidamente ejecutoriado de la viabilidad ambiental del proyecto minero emitido por la autoridad competente o constancia reciente de su		artículo 287 Ihídem 8 Informar al titular
que a pesar de encontrarse en etapa de explotación, no puede realizar ninguna labor de explotación de mineral hasta tanto no haya sido presentado y aprobado el Plan de Trabajos y Obras (PTO), al igual que el Acto Administrativo debidamente ejecutoriado de la viabilidad ambiental del proyecto minero emitido por la autoridad competente o constancia reciente de su		del contrato de concesión minera HDL-152.
explotación, no puede realizar ninguna labor de explotación de mineral hasta tanto no haya sido presentado y aprobado el Plan de Trabajos y Obras (PTO), al igual que el Acto Administrativo debidamente ejecutoriado de la viabilidad ambiental del proyecto minero emitido por la autoridad competente o constancia reciente de su		que a pesar de encontrarse en etapa de
labor de explotación de mineral hasta tanto no haya sido presentado y aprobado el Plan de Trabajos y Obras (PTO), al igual que el Acto Administrativo debidamente ejecutoriado de la viabilidad ambiental del proyecto minero emitido por la autoridad competente o constancia reciente de su		explotación, no puede realizar ninguna
no haya sido presentado y aprobado el Plan de Trabajos y Obras (PTO), al igual que el Acto Administrativo debidamente ejecutoriado de la viabilidad ambiental del proyecto minero emitido por la autoridad competente o constancia reciente de su		labor de explotación de mineral hasta tanto
de Trabajos y Obras (PTO), al igual que el Acto Administrativo debidamente ejecutoriado de la viabilidad ambiental del proyecto minero emitido por la autoridad competente o constancia reciente de su		no hava sido presentado y aprobado el Plan
Acto Administrativo debidamente ejecutoriado de la viabilidad ambiental del proyecto minero emitido por la autoridad competente o constancia reciente de su		de Trabajos y Obras (PTO), al igual que el
ejecutoriado de la viabilidad ambiental del proyecto minero emitido por la autoridad competente o constancia reciente de su		Acto Administrativo debidamente
proyecto minero emitido por la autoridad competente o constancia reciente de su		ejecutoriado de la viabilidad ambiental del
competente o constancia reciente de su		proyecto minero emitido por la autoridad
		competente o constancia reciente de su

(\*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Cali, es a titulo meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 28 de noviembre de 2013, siendo las 5:00 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.

## NADIA LIZET PAYA RODRÍGUEZ Coordinadora Punto de Atención Regional Cali – ANM



